



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0075/05/20

Oficio Nº: DFMARNAT/1856/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de mayo de 2020

EJIDO LOS AILES AMPLIACION

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Mayo de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 221C03000-079/2019-NA de fecha 16 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida		Folio	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de
Ejido Los Ailes Ampliación, Aculco, P-15-003-AIL-002/19, leña en raja, Quercus spp., (Encino), 80.813 Metros cúbicos	50	151	200	22821206	imprenta final
Ejido Los Ailes Ampliación, Aculco, P-15-003-AIL-002/19, carbón vegetal	50	71	120	22821256	100 100 N. 100 P. 30 W.
Quercus spp., (Encino), 4.600 Toneladas Ejido Los Ailes Ampliación, Aculco, P-15-003-AIL-002/19, carbón vegetal,	M.		120	22021200	22821305
Otras hojosas, (Varias especies), 4.600 Toneladas	5	6	10	22821306	22821310

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero











DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0075/05/20

Oficio Nº: DFMARNAT/1856/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 12 de mayo de 2020

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PAR PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

> SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ESTADO DE MÉXICO

UNIDOS

ING. JOSÉ ERNESTO MARÎN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO/EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENÇIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DE LA ADMINISTRACIÓN DÍDICA EDERAL DIDICIDADO EN EL DIAPIO OFICIAL DE LA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Fíores.- Encargado del Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Expediente y minutario

EMM**MMH**VVM**



